



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con los costos de la prueba grafológica remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 30 de abril de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LUIS ARNOBI ROJAS OSORIO
DEMANDADOS:	SILVIA ARBOLEDA y OTROS
ASUNTO:	CORRE TRASLADO COSTOS PRUEBA GRAFOLÓGICA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00152-00

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional de Occidente, allega al despacho información de los costos de los análisis de grafología y lofoscopia para evacuar la prueba solicitada por los herederos testamentarios.

En atención a lo anterior, se incorpora el documento atrás indicado, y consecuentemente se corre TRASLADO de este a los demandados JORGE IVAN MORALES RIOS, DIEGO FERNANDO MORALES RIOS, ANDRES FELIPE MORALES RIOS, MARTHA ELISA ARBOLEDA JARAMILLO, JUAN CARLOS ARBOLEDA JARAMILLO, SERGIO IVAN ARBOLEDA JARAMILLO, para su conocimiento.

Corolario a lo antecedente, se le advierte a los herederos testamentarios, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados electrónicos del presente auto, deben cancelar los emolumentos fijados por dicha entidad para la realización de la prueba pericial, de la cual deberán allegar comprobante de pago, so pena de entender desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f80bd709495ffd499cb88306950bfc0f4ba3521647794f11757ecf28c252a734
Documento generado en 07/05/2021 06:28:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE MAYO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO